

Información Registral expedida por:

**LUCIA VELO PLAZA**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID NÚMERO  
31

C/ Alcalá 540, Ed. A Planta 3ª, Madrid 28027  
28027 - MADRID (MAD)  
Teléfono: 911774831  
Fax: 917421890

Correo electrónico: madrid31@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**CAIXABANK SA.**

con DNI/CIF: A08663619

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F50FN91T2**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia: **12392806***



CAIXABANK SA.

Interés legítimo: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

Registro de la Propiedad de Madrid N° 31

NOTA SIMPLE TELEMÁTICA

Petición: F50FN91T2

**DATOS DE LA FINCA**

**FINCA DE MADRID SECC. 2ª N°: 93917/A** trasladada de **FINCA DE MADRID COMÚN N°: 93917**

Código Registral Único: 28112000115397

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda piso sin anejos

**AVENIDA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA Número: 22, Planta: 3, Puerta: DER-C C.P.28047 SUPERFICIE**

Área Edificada Construida: 48 m<sup>2</sup>

Orden Propiedad Horizontal: 20

Cuota de Participación: 5,65%

Linderos:

Frente, con la Avenida de Nuestra Señora de Fátima

Derecha, entrando casa número 20 de la Avenida de Fátima

Izquierda, piso tercero centro desde la calle Letra A y caja de escalera

Fondo, cubierta de la planta baja sobre la que tiene servidumbre de luces y vistas

Referencia Catastral: 6810409VK3761B0059YJ . El solar donde se sitúa el edificio del que forma parte esta finca no se halla coordinado con Catastro.

PROCEDE POR D.H. DE LA FINCA 50925 A.C.

**TITULARES**

Doña **YOLANDA CENTELLAS FERNANDEZ** con N.I.F. 50184810Y, al Tomo 2.383, Libro 2.383, Folio 192, Inscripción 9ª, titular con carácter privativo, del pleno dominio del 50,00% de esta finca, por título de adjudicación en cesación de proindiviso. Según resulta de Escritura Pública autorizada el día 18 de septiembre de 2001, por el Notario de Madrid, Garcia de Cortazar Nebreda, Jose Antonio, con n° de protocolo 4740/2001. Madrid, a 04 de octubre de 2001.

Doña **SILVIA CENTELLAS FERNANDEZ** con N.I.F. 50184811F, al Tomo 2.383, Libro 2.383, Folio 192, Inscripción 9ª, titular con carácter privativo, del pleno dominio del 50,00% de esta finca, por título de adjudicación en cesación de proindiviso. Según resulta de Escritura Pública autorizada el día 18 de septiembre de 2001, por el Notario de Madrid, Garcia de Cortazar Nebreda, Jose Antonio, con n° de protocolo 4740/2001. Madrid, a 04 de octubre de 2001.

**OBSERVACIONES**

La expresada finca se halla inscrita al Tomo: 2383 Libro: 2383 Folio: 192 Inscripción: 9

**CARGAS DE LA FINCA**



Gravada la descrita finca con servidumbre de luces y vistas sobre la rampa de acceso a la planta sótano, en favor de la finca inscrita con el número Registral 85951 PRIMITIVO REGISTRO 9. Así resulta de la inscripción 3ª, al Tomo 572, Libro 572, Folio 170. Madrid a catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno.

**HIPOTECA** según la inscripción 10ª, MODIFICADA por la inscripción 14ª, a favor de **CAIXABANK**, antes **CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA** en cuanto al 100,00% de esta finca, en garantía de una Cuenta de Crédito **para responder de un importe de SESENTA MIL QUINIENTOS Euros de principal**, al tipo de interés inicial 6%. Importe máximo por intereses ordinarios: SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Euros. Importe máximo por intereses de demora: DOCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON CINCUENTA Euros. Importe máximo por costas y gastos: NUEVE MIL SETENTA Y CINCO Euros. **El vencimiento final del crédito no podrá exceder en ningún caso del uno de Febrero de 2033.** Se tasa para subasta en la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO Euros. Así resulta de la Escritura Pública de hipoteca otorgada el día ocho de Enero del año dos mil dos ante el Notario de MADRID, FERNANDEZ FERNANDEZ, GUSTAVO, nº de protocolo 33, y de la escritura de modificación por moratoria hipotecaria otorgada el día dieciséis de Febrero de dos mil veintiuno por el Notario de Barcelona Don José Antonio García Vila, número de protocolo 430. Madrid, a seis de Abril de dos mil veintiuno.

**ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO**, anotada con la letra A, a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL URE 28/11**, sobre una mitad indivisa en pleno dominio, de esta finca, propiedad de Doña Silvia Centellas Fernández, por un importe global de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTIOCHO EUROS. Así resulta de mandamiento de fecha cinco de Marzo del año dos mil veinte, expedido en la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MADRID, en relación al procedimiento de APREMIO número 28111900189717. Madrid a ocho de Abril del año dos mil veinte. **Con esta misma fecha se extiende la NOTA DE EXPEDICION DE CERTIFICACION PRECEPTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO.**

**HIPOTECA** según la inscripción 12ª a favor de **CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA** en cuanto al 100,00% de esta finca, en garantía de una Cuenta de Crédito **para responder de un importe de OCHENTA MIL Euros de principal**, al tipo de interés inicial 4%. Plazo garantizado de intereses ordinarios: 6 meses. Tipo máximo de intereses ordinarios garantizado 8%. Importe máximo por intereses ordinarios: TRES MIL DOSCIENTOS Euros. Plazo garantizado de intereses de demora: 18 meses. Tipo máximo de intereses de demora garantizado: 14%. Importe máximo por intereses de demora: DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS Euros. Importe máximo por costas y gastos: DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Euros. **El plazo de duración no podrá exceder, en ningún caso, el día uno de Junio de dos mil treinta y siete.** Se tasa para subasta en la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL CON SETENTA Y CUATRO Euros. Así resulta de la Escritura Pública otorgada el día veintitrés de Mayo del año dos mil seis ante el Notario de MADRID, EUSEBIO JAVIER GONZÁLEZ LASSO DE LA VEGA, nº de protocolo 1.061, y y de la escritura de modificación de hipoteca otorgada el día veintisiete de Octubre de dos mil veinte, ante el Notario de Madrid Don Alberto Navarro-Rubio Serres, número de protocolo 10.9048. Madrid, a ocho de Marzo de dos mil veintiuno.



Según nota al margen de la Inscripción 13, esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, desde el día 08 de marzo de 2021 al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse, . Madrid, a 08 de marzo de 2021.

Según nota al margen de la Inscripción 14, esta finca queda **AFECTA** durante el plazo de cinco años, desde el día 06 de abril de 2021 al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse, . Madrid, a 06 de abril de 2021.

PRORROGADA LA ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA A POR LA ANOTACION LETRA C. Resulta del mandamiento expedido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/11 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, de fecha quince de marzo del año dos mil veinticuatro. Madrid, a 15 de Abril de 2024.

**ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:**

NO hay documentos pendientes de despacho

Madrid a 17/12/2024  
Antes de la apertura del diario.

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

#### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MADRID 31 a día diecisiete de diciembre del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 22811228895331D0

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22811228895331D0